



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Acuerdos de la Junta Electoral Central

Sesión JEC: 29/01/2026

Núm. Acuerdo: 24/2026

Núm. Expediente: 802/139

Objeto:

Solicitud de acceso al acta electoral de una mesa electoral de Madrid de las elecciones generales de 23 de julio de 2023 (número de expediente 001-112679).

Acuerdo:

1.- La Junta Electoral Central en su Acuerdo 68/2024, de 14 de marzo, declaró lo siguiente:

"La LOREG establece en su artículo 12.2 que corresponde a los secretarios de las juntas electorales la custodia de la documentación de toda clase correspondiente a las juntas. Por este motivo, deben ser ellos los responsables de facilitar el acceso a la información que deben custodiar.

En relación con la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Junta Electoral Central ha reconocido en diferentes ocasiones el derecho de acceso a las actas de sesión de las mesas electorales, de tal modo que a requerimiento del interesado las secretarías de las juntas electorales competentes facilitarán dicho acceso, siempre que no suponga coste alguno para la Administración y en la medida en que dicha actuación respete la legislación sobre protección de los datos personales (Acuerdos de 18 de marzo de 2021, 16 de septiembre de 2021, 5 de mayo de 2022 y 30 de noviembre de 2023, entre otros).

No obstante, en el caso de que esté previsto un traslado inmediato de la documentación electoral al Archivo Histórico Provincial, el secretario de la Junta Electoral Provincial podrá indicárselo al interesado de manera que este pueda acceder a la información recabada en dicha institución. Deberá asimismo informarle del momento en que se produzca el traslado y pueda ejercer su derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, por parte de la Secretaría de la Junta Electoral Provincial se adoptarán las medidas pertinentes para controlar que no se ocasione perjuicio material a la documentación de referencia, en aplicación de las competencias de custodia que el artículo 12.2 de la LOREG asigna a los secretarios."



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

2.- La Junta Electoral Central no dispone de los datos solicitados. La información solicitada relativa a las elecciones generales de 2023 se encuentra en poder de la Secretaría de la Junta Electoral Provincial de Madrid.

3.- En consecuencia, en aplicación del artículo 12.2 LOREG el interesado deberá dirigirse a la Secretaría de la Junta Electoral Provincial de Madrid, para que le facilite la información a la que desea acceder.

Otros acuerdos JEC relacionados:

191/2021 (sesión:18/03/2021)

192/2021 (sesión:18/03/2021)

352/2021 (sesión:16/09/2021)

78/2022 (sesión:05/05/2022)

583/2023 (sesión:30/11/2023)

68/2024 (sesión:14/03/2024)

Proceso electoral asociado:

Elecciones Generales 2023 (Cortes Generales)

Descriptores de materia:

ACTAS

MESAS ELECTORALES